

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	TECA INGENIERIA SAS
Demandado	CLUB CONSTRUCTORES SAS
Radicado	2020-00083

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que hace el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y que el resultado del envío que dio la empresa de correo donde señala que la gestión fue fallida, se ordena el emplazamiento de la sociedad demandada **CLUB CONSTRUCTORES SAS, NIT 900263323-7**

Por consiguiente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso con la modificación introducida por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 incluyendo el nombre del emplazado **CLUB CONSTRUCTORES SAS**, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas y se procederá a la designación de curador ad litem.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e196b359aba3653221d12c1a7dccebc86126ecd25113e3f526835962bd2f076

Documento generado en 28/07/2021 08:34:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>